

NACIONES UNIDAS

UN LIBRARY

DEC 01 1985



UNISA COLLECTION

CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO OCTAVO AÑO

2454^a

SESION: 15 DE JUNIO DE 1983

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2454)	1
Aprobación del orden del día	1
La situación en Chipre:	
Informe del Secretario General sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre (S/15812 y Add.1)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

2454a. SESION

Celebrada en Nueva York, el miércoles 15 de junio de 1983, a las 16 horas

Presidente: Sr. Elleck Kufakunesu MASHINGAIDZE (Zimbabwe).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: China, Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Jordania, Malta, Nicaragua, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Togo, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Zaire y Zimbabwe.

Orden del día provisional (S/Agenda/2454)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en Chipre:
Informe del Secretario General sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre (S/15812 y Add.1).

Se declara abierta la sesión a las 16.40 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Chipre:

Informe del Secretario General sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre (S/15812 y Add.1)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con la decisión adoptada en la 2453a. sesión, invito a los representantes de Chipre, Grecia y Turquía a tomar asiento a la mesa del Consejo, e invito al representante del Canadá a ocupar el lugar que le ha sido reservado en el Salón del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Moushoutas (Chipre), el Sr. Dountas (Grecia) y el Sr. Kirca (Turquía) toman asiento a la mesa del Consejo y el Sr. Pelletier (Canadá) ocupa el lugar que le ha sido reservado en el Salón del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El primer orador es el representante de Turquía, a quien concedo la palabra.

3. Sr. KIRCA (Turquía) (*interpretación del francés*): Señor Presidente, permítame, ante todo, felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de junio y presentarle igualmente mis respetos por la forma imparcial con que ha conducido las consultas con las partes interesadas antes de la reunión de

hoy. También me permito aprovechar esta ocasión para expresarle cómo el pueblo y el Gobierno turcos —que han prestado su asistencia, en la medida de sus medios, en el curso de su lucha por la independencia— siguen con interés y buena voluntad la evolución y el desarrollo de Zimbabwe.

4. El Consejo se ha reunido hoy en un momento en que la cuestión de Chipre ha entrado en una fase delicada, tras el reciente debate celebrado en la Asamblea General y la adopción por ésta el 13 de mayo de la resolución 37/253, que el Gobierno de la comunidad turca en Chipre y Turquía han rechazado de inmediato en su totalidad. Se trata de un momento en que todos debemos reflexionar sobre los efectos hondamente negativos que este ejercicio irreal, injusto e inútil ha tenido en el desarrollo de las negociaciones intercomunales.

5. La comunidad turcochipriota y Turquía no son para nada responsables de esta deplorable situación. Ambas han señalado desde el comienzo que inclusive suponiendo que este ejercicio se hubiera desarrollado en las mejores condiciones imaginables, no podía más que exacerbar la amargura considerable que ya existe entre ambas comunidades y causar un retraso lamentable en las negociaciones intercomunales. Por lo tanto, este debate se ha celebrado en una atmósfera sin precedentes de irrealismo, de exclusivismo, de calumnias y de injusticia que no ha hecho más que justificar nuestros temores.

6. En primer lugar, este ejercicio se ha desarrollado en condiciones desiguales para las dos comunidades. La Asamblea General, olvidando que las negociaciones intercomunales se celebraban en un pie de igualdad conforme a las resoluciones del Consejo de Seguridad y adhiriendo una vez más al postulado ficticio e ilegítimo de la existencia del Gobierno de la República de Chipre, ha persistido en el error de negarse a establecer un procedimiento que hubiera dado a la comunidad turcochipriota la posibilidad de explicar y sostener en un pie de igualdad su punto de vista.

7. En segundo lugar, la resolución que adoptó la Asamblea General tras ese debate con vicios de procedimiento, no ha sido más que una denigración flagrante de la reciente historia de Chipre y una apología tácita, pero no por ello menos peligrosa, de la violación de los principios más sagrados que deben regir a las sociedades civilizadas, tales como el principio de la inviolabilidad de los tratados internacionales, el principio de la supremacía del imperio del derecho y el principio de la legítima defensa indivi-

dual y colectiva. Por otra parte, este texto contradice las disposiciones de los acuerdos de alto nivel concertados entre las dos comunidades; es susceptible de ser utilizado para intentar destruir la base política y jurídica de la misión de buenos oficios del Secretario General que depende exclusivamente de las resoluciones del Consejo de Seguridad, y de separar el marco y las bases mutuamente aceptadas de esas mismas negociaciones que se celebran con los auspicios del Secretario General. Pero se ha llegado al colmo de la falta de realismo y de injusticia cuando ese mismo texto pide a todos los Estados que ayuden a la administración grecochipriota, que ha usurpado el título de Gobierno de Chipre, a recobrar su supuesta soberanía sobre el territorio habitado casi exclusivamente por la comunidad turcochipriota. Se trataría entonces de asistir a un ejército fantoche que se creó echando por tierra las disposiciones de la Constitución chipriota y el Tratado de Alianza¹ y el Tratado de Garantía², ambos de 1960, e integrado y dirigido por oficiales nombrados desde Grecia por el Gobierno griego. Si alguna vez se lleva a cabo alguna aventura tan estúpida, nadie debería dudar de que los aventureros soñadores se harían pasibles, al igual que en el pasado, de una severa lección.

8. El hecho mismo de que este pedido tan improcedente figure en el texto de la resolución de la Asamblea General, no puede sino reafirmar la vigilancia de la comunidad turcochipriota y de Turquía. En consecuencia, declaro de la manera más solemne que Turquía seguirá protegiendo a la comunidad turcochipriota en esa isla que habita desde hace más de cuatro siglos y que las fuerzas armadas turcas seguirán allí, implacables, a pedido del Gobierno de la comunidad turcochipriota, hasta que se convenga una solución definitiva entre todas las partes interesadas, incluyendo los arreglos necesarios de seguridad en beneficio de esa misma comunidad.

9. Huelga decir que esa solución definitiva debe prohibir la unión de la República de Chipre con un tercer Estado y su partición entre terceros Estados.

10. El lado griego, sobre todo después de la comunicación oficial del documento de "evaluación" del Secretario General, de fecha 18 de noviembre de 1981, ha tratado de impedir sistemáticamente un debate de fondo sobre dicho documento. Como acabo de señalar, la resolución de la Asamblea General, lamentablemente, contiene disposiciones que alientan al lado griego en ese sentido.

11. Con tal fin, debo recordar una vez más que la comunidad turcochipriota y Turquía han rechazado esa resolución y que el lado griego sigue esforzándose por pretender que ese texto injusto, ilógico e inoportuno constituye "el veredicto de la comunidad internacional". Este sigue siendo un lema pomposo pero desprovisto de sentido, que no hace más que enriquecer la literatura equívoca sobre esta materia. No existe tal "veredicto de la comunidad internacional".

12. No hay más que una recomendación formulada por un órgano cuyas competencias son bien definidas y no pueden rebasar los derechos soberanos de los Estados.

Las recomendaciones de ese órgano como tales pueden ser aceptadas o bien negadas o rechazadas por los Estados. Esas recomendaciones sólo tienen posibilidad de contribuir a la preservación de la paz y a la solución de los conflictos internacionales si permanecen fieles a la verdad y a todos los principios generales, sin excepción, de la moral y del derecho, los cuales constituyen la base de la Carta de las Naciones Unidas. Ese texto está lejos de satisfacer tales criterios. En su condición de recomendación rechazada totalmente por la comunidad turcochipriota y por Turquía, no tiene absolutamente ningún valor y no puede en forma alguna ser tomada en consideración durante las negociaciones intercomunales.

13. El lado griego no debe, por lo tanto, albergar esperanza alguna a este respecto. Si el lado griego, en contradicción con el marco mutuamente aceptado de las negociaciones intercomunales, continúa tratando de destruirlo y reemplazarlo por este texto unilateral y partidista, no conseguirá más que retardar las negociaciones y la búsqueda de una solución definitiva. El lado griego podrá encontrar allí pretextos para rechazar la responsabilidad por esta eventual demora del lado turco. Todas las demoras registradas en el curso de las negociaciones son debidas a las exigencias expresas y a la actitud de la parte grecochipriota. Esta vez ocurrirá lo mismo. De todas maneras, el lado griego no debe engañarse descontando que todas esas maniobras pueden impresionar al lado turco en lo más mínimo.

14. ¿Cómo en esas circunstancias puede aún esperarse el éxito de las negociaciones intercomunales? ¿Cómo puede aún creerse que esas negociaciones sean la mejor vía posible para hallar una solución definitiva a un problema doloroso que ya ha durado demasiado?

15. No obstante, el Sr. Nail Atalay, representante de la comunidad turcochipriota, acaba de declarar ante el Consejo [2453a. sesión] que su Gobierno continúa cifrando en ellas sus esperanzas y que no tiene la intención de abandonar la mesa de negociación. El Gobierno turco, por su parte, lo apoya y lo alienta en esa dirección. ¿Por qué esta insistencia por parte de la comunidad turcochipriota y este aliento por parte de mi Gobierno, pese a la exasperación más que justificada de la comunidad turca de la isla ante las maniobras del lado griego y frente a tantas injusticias cometidas contra ella?

16. Cabe decir que esta actitud positiva del lado turco ante las negociaciones intercomunales no es solamente consecuencia de la prudencia tradicional y la experiencia histórica del quehacer diplomático, que son algunas de las características del pueblo turco, sino también de la sagacidad, la perseverancia, la honradez y el sentido de la realidad del Secretario General.

17. De hecho, gracias a los esfuerzos del Secretario General el lado turco pudo reanimar su voluntad de apoyar las negociaciones intercomunales. Es con el más grande reconocimiento que mi Gobierno recibió las declaraciones del Secretario General, en particular los párrafos 48, 49, 51 y 60 a 63 de su informe que tenemos en este mo-

mento ante nosotros. El Gobierno turco piensa que esas declaraciones contienen seguridades suficientes para que la comunidad turcochipriota esté en condiciones de continuar considerando las negociaciones intercomunales como el mejor método posible para llegar a una solución definitiva de la cuestión de Chipre.

18. A este respecto quisiera responder a la intención del representante grecochipriota y al pedido del representante turcochipriota, que no es exacto que el Secretario General o su Representante Especial en Chipre, hayan solicitado una reunión de los negociadores de las dos comunidades para discutir la intención del Secretario General de incrementar su participación personal.

19. Como informé el 12 de mayo pasado a la Asamblea General en la 120a. sesión del trigésimo séptimo período de sesiones, a petición expresa del Gobierno de la comunidad turcochipriota y como el representante de esa comunidad acaba de informar al Consejo, la comunidad turcochipriota está tratando de reevaluar su posición en las circunstancias que imperan luego de la aprobación de la resolución 37/253 de la Asamblea General. Esta reevaluación aún no ha concluido. No obstante, ni la continuación de esta reevaluación ni sus resultados han de mermar en forma alguna, como acaba de decirlo el representante de la comunidad turcochipriota, la voluntad de esta comunidad de proseguir las negociaciones intercomunales con el fin de llegar a un acuerdo global cuyos principios y objetivos están definidos en los acuerdos intercomunales de alto nivel del 2 de agosto de 1975 [véase S/11789, anexo] del 12 de febrero de 1977 [véase S/12323, párr. 5] y del 19 de mayo de 1979 [véase S/13369, párr. 51], y en la declaración inaugural del Secretario General del 9 de agosto de 1980 [S/114100, anexo], es decir, la República de Chipre independiente, soberana, bicomunal, bizonal, federal y, si ella lo elige, no alineada. Turquía, en lo que a ella respecta, continúa y continuará apoyando vigorosamente esos principios y objetivos.

20. Las tareas de reevaluación por la comunidad turcochipriota a raíz de la aprobación de la resolución 37/253 de la Asamblea General aún no han terminado, como lo acabo de señalar. Cualesquiera sean los resultados de esta reevaluación, Turquía respetará las decisiones que sean adoptadas democráticamente por la comunidad turcochipriota, apoyando firmemente la voluntad de esta comunidad de proseguir las negociaciones intercomunales, puesto que esa voluntad no será en absoluto afectada por las decisiones que resulten de esa reevaluación.

21. He presentado lo esencial de mis comentarios sobre el informe del Secretario General. Ahora bien, quisiera presentar mis comentarios sobre otros pasajes de ese informe. Respecto a algunos de los puntos particulares tratados en ese informe, mi Gobierno desea hacer presente reservas expresas. Para no abusar del tiempo del Consejo prefiero referirme a ellos ulteriormente con el propio Secretario General. De todas maneras, no puedo abstenerme de decir aquí que es lamentable advertir que el principio de la igualdad de las comunidades, elemento constitutivo de la República de Chipre, no ha sido respetado en los

títulos empleados para designar a sus personalidades oficiales. Por otra parte, la administración de la comunidad grecochipriota es designada como el Gobierno de Chipre, cualidad para la que esta administración no puede pretender estar legítima y legalmente habilitada.

22. Asimismo, mi primera observación sobre el texto de la resolución 534 (1983) aprobada por el Consejo en la sesión anterior, se vincula a la referencia en el tercer párrafo del preámbulo al llamado "Gobierno de Chipre". Por los motivos que mi Gobierno no ha dejado de repetir, los dirigentes de la comunidad grecochipriota no son sino usurpadores del título de "Gobierno de Chipre". La República de Chipre fue establecida por tratado internacional. Fiel a sus compromisos internacionales, Turquía se niega a reconocerles este título que, por otro lado, no corresponde en absoluto a la situación actual en que dos administraciones comunales distintas gobiernan cada una en su propia zona su propia comunidad, como fue reconocido en la Declaración de Ginebra del 30 de julio de 1974 [véase S/11398]. He aquí por qué el tercer párrafo del preámbulo de esta resolución sigue siendo inaceptable para Turquía.

23. Quisiera también hacer presente al Consejo el hecho de que las diferentes reservas formuladas y las posiciones adoptadas por Turquía respecto de los textos citados en esta misma resolución y en el informe del Secretario General no se han modificado en absoluto y continúan siendo igualmente valederas para la resolución adoptada hoy y para el informe del Secretario General que tenemos ante nosotros.

24. Se recordará, sin duda alguna, que durante las consultas que el Presidente tuvo a bien llevar a cabo a este respecto, mi Gobierno apoyó el punto de vista del Gobierno de la comunidad turcochipriota según el cual los importantes acontecimientos que tuvieron lugar desde la concertación del acuerdo de alto nivel de 1979 deben verse reflejados en el texto de la resolución.

25. En primer término, la reapertura de las negociaciones intercomunales pudo lograrse gracias a la declaración introductoria del Secretario General, de fecha 9 de agosto de 1980. Esta declaración contiene elementos de una importancia capital, que constituyen en la actualidad una de las bases de estas negociaciones. El Gobierno turco no comprende por qué se evita hacer referencia a esta declaración. Sin embargo, mi Gobierno reitera su punto de vista según el cual ella constituye también una de las bases de las negociaciones.

26. Por lo demás, la presentación del documento de "evaluación" del Secretario General el 18 de noviembre de 1981, constituye por sí misma un acontecimiento de tal importancia que es necesario tenerlo en cuenta en la resolución.

27. La resolución prorroga el estacionamiento de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) por un período suplementario de seis meses. Dado que el Sr. Nail Atalay, representante

del Gobierno de la comunidad turca de Chipre, acaba de informar al Consejo el consentimiento de sus autoridades, el Gobierno turco, por su parte, presta su acuerdo a esta prórroga. De todos modos, deseo llamar la atención del Consejo sobre la exigencia formulada por el representante del Gobierno de la comunidad turca de Chipre —reiterada muchas veces en ocasiones similares ante el Consejo— según la cual el mandato de esta Fuerza, redactado en 1964, debe ser revisado para adecuarlo a las condiciones existentes en Chipre. El Gobierno turco apoya plenamente esta exigencia.

28. Finalmente, debo llamar la atención del Consejo sobre el hecho de que el comportamiento de algunos de los gobiernos que proporcionan tropas a la Fuerza en la Asamblea General al aprobarse la resolución 37/253, a juicio de mi Gobierno puede arrojar graves sospechas sobre la capacidad de la Fuerza de cumplir sus funciones de manera objetiva e imparcial. Si estos gobiernos no cambian de opinión y comprenden que la presencia de sus contingentes en esta Fuerza de las Naciones Unidas los obliga a mantener equidistancia entre las partes interesadas e imparcialidad total, deben saber desde ahora que su contribución no puede ser considerada como ayuda a la causa de la paz y de la comprensión en Chipre. El General de División Comandante de la Fuerza de las Naciones Unidas en Chipre sigue gozando de la confianza de mi Gobierno. Sin embargo, pensamos que tanto él como el Secretario General están en la obligación de formular las advertencias necesarias a estos gobiernos.

29. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es el representante del Canadá, a quien invito a que tome asiento a la mesa del Consejo y formule su declaración.

30. Sr. PELLETIER (Canadá) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, ante todo deseo transmitirle los mejores deseos de mi delegación para el periodo durante el cual presidirá usted el Consejo. Nuestros dos países han trabajado siempre en estrecha colaboración con la finalidad de tratar de solucionar pacíficamente este problema difícil sometido a la atención del Consejo. Aprovecho entonces la oportunidad para rendir tributo público a usted y a su país por el bien merecido honor de presidir los asuntos de este importante órgano. Deseo asimismo, y por su intermedio, agradecer a los miembros del Consejo de Seguridad que hayan accedido a nuestra petición de intervenir brevemente tras la prórroga del mandato de la UNFICYP.

[*El orador continúa en francés*].

31. Mi Gobierno ha confirmado ya al Secretario General que estamos dispuestos a prorrogar nuestro compromiso en la UNFICYP durante todo el mandato que el Consejo acaba de aprobar. Por lo tanto, queremos aprovechar la ocasión para hacer conocer al Consejo la inquietud del Canadá ante la situación en Chipre, que deja mucho que desear. Creo que el expediente de la actitud canadiense en las numerosas empresas de mantenimiento de la paz —entre las que se incluye ésta— muestra clara-

mente nuestra decisión de actuar siempre en forma consecuente y responsable al servicio de esta causa que es uno de los elementos claves de la acción que desempeña la Organización para cumplir con su importante responsabilidad en la esfera de la paz y la seguridad internacionales.

32. Nadie puede rebatir que la Fuerza ha impedido la reaparición de combates entre las dos comunidades y ha contribuido poderosamente a restablecer y mantener el orden y la paz. Por lo tanto, el primer objetivo de esta Fuerza, inscrito en su mandato —es decir, el de favorecer la conclusión de un arreglo negociado y la vuelta a condiciones normales— se nos sigue escapando hoy, luego de 19 años.

33. La formación y el mantenimiento de la Fuerza crearon, por lo tanto, las condiciones de estabilidad necesarias para el inicio de un proceso que ha debido concluir, hace ya tiempo, con el establecimiento de la paz. Las Naciones Unidas han puesto en práctica todas las medidas posibles para crear y mantener estas condiciones en Chipre. Por lo tanto, es necesario que nos preguntemos cuáles pueden ser las causas del fracaso.

34. Mi Gobierno está convencido de que las dos comunidades chipriotas y las otras partes en el diferendo que nos ocupa han manifestado una lamentable falta de decisión en la búsqueda de los compromisos, por cierto que difíciles, que exigiría una solución política aceptable. Por lo tanto, apelamos a las dos partes para que inicien discusiones serias y sustanciales, con espíritu de transacción y de conciliación. El Canadá tiene la viva esperanza de que antes de que termine el mandato actual aparezcan las señales de un progreso manifiesto.

35. Dado que formamos parte de la UNFICYP, siempre nos hemos mantenido neutrales e imparciales en cuanto a los aspectos de la cuestión chipriota, no sólo dentro de las Naciones Unidas sino también en nuestras relaciones bilaterales con las partes en conflicto. Si bien el Canadá sigue dispuesto a apoyar el proceso de mantenimiento de la paz, también está deseoso de asegurar que se manifiesten pruebas tangibles de progreso en el proceso complementario de establecimiento de la paz. Su paciencia y sus recursos no son ilimitados.

36. No creemos que las diferencias entre las comunidades chipriotas se puedan resolver mediante la prórroga casi automática del mandato de la Fuerza, cada seis meses. La UNFICYP no puede por sí sola provocar el arreglo del problema. Es necesario que las partes renueven su compromiso a buscar una transacción por medio de negociaciones verdaderas que tiendan al logro de una solución justa y duradera. Si no hay un arreglo negociado, el pueblo de Chipre no conocerá jamás la paz ni la estabilidad.

37. En esta coyuntura, debo reafirmar el apoyo firme del Canadá a los esfuerzos del Secretario General, quien anunció el mes pasado en su informe a la Asamblea General³, su intención de “dar nuevo impulso al proceso de negociación” entre las partes en controversia. Tenemos la

firme esperanza de que todos los países interesados harán lo mismo.

38. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de Chipre, que la ha solicitado para ejercer su derecho a contestar.

39. Sr. MOUSHOUTAS (Chipre) (*interpretación del inglés*): Es ciertamente con renuencia que he pedido hacer uso de la palabra, pero estoy obligado a hacerlo a fin de dejar las cosas en claro y defender a mi Gobierno y a mi pueblo, a todo nuestro pueblo, independientemente de sus antecedentes étnicos, contra las acusaciones infundadas de que han sido objeto. Lo hago en la esperanza de que si determinados hechos quedan sobradamente aclarados en el Consejo y el problema que enfrentamos se ubica en su perspectiva correcta, se habrá efectuado una contribución positiva a favor de los esfuerzos en marcha para una solución justa y duradera.

40. Como lo he hecho en reuniones anteriores del Consejo, dirigiré mis observaciones exclusivamente al representante de Turquía. No me propongo hacer caso omiso, ni creo que lo harán los miembros del Consejo, de la prolongada declaración del individuo al que se permitió intervenir a título personal de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional, únicamente para hacer un mal uso de este órgano complementando la voz de la Potencia ocupante que se encuentra en mi país.

41. A pesar de su declaración, considero que Turquía es el protagonista y que Turquía es que formuló las dos declaraciones, porque quien actúa a través de otros actúa por sí mismo. Paso por alto la referencia implícita en cuanto a la legalidad de mi delegación. Como he dicho una y otra vez, creo que el hecho de que intervenga ante este órgano en mi calidad de representante de un Estado Miembro de las Naciones Unidas en virtud del artículo 37, es respuesta suficiente a esa acusación que los turcos repiten frecuentemente.

42. En cuanto a la afirmación de Turquía acerca de la legalidad de mi Gobierno y a su referencia a la Declaración de Ginebra, desearía leer en su totalidad el texto preciso de la parte pertinente de la Declaración de Ginebra de 30 de julio de 1974 en que se basa el representante turco. Permítaseme recordar a los miembros del Consejo que esa reunión se produjo 10 días después del ataque que se cometió contra mi pueblo y que a ella asistieron los Ministros de Relaciones Exteriores de Grecia, el Reino Unido y Turquía. La parte de la Declaración pertinente reza así:

“Entre las cuestiones constitucionales que se habían de debatir se contaba la cuestión de un retorno inmediato a la legitimidad constitucional, en que el Vicepresidente asumiría las funciones enunciadas en la Constitución de 1960. Los Ministros tomaron nota que en la práctica en la República de Chipre existían dos administraciones autónomas: la de la comunidad grecocipriota y la de la comunidad turcocipriota.” [Véase S/11398, párr. 5.]

43. Permítaseme decir, primero, que Chipre no estuvo representada en la reunión de Ginebra y que ni se consultó siquiera al Gobierno legítimo de la República.

44. Segundo, en todo caso, la cita antes dicha se refiere a “administraciones comunales”, lo que no excluía la existencia del Gobierno en aquel momento, ni posteriormente.

45. Tercero, la cita antes mencionada formaba parte de un arreglo de “cesación de fuego” sometido, en virtud de su artículo 2, al compromiso de que “no debían extenderse las zonas controladas el 30 de julio de 1974 por las fuerzas armadas opuestas”. Y subrayo lo anterior. Turquía violó aquella condición el 14 de agosto de 1974 y procedió a ocupar prácticamente el 40% de la superficie de la República. Turquía no puede ahora invocar parte de un arreglo que ella misma violó y desdijo.

46. Cuarto, la Declaración de Ginebra no tiene ninguna fuerza jurídica; fue violada por Turquía el 14 de agosto de 1974 mediante la segunda serie de la invasión y, en todo caso, ha quedado reiteradamente invalidada por acontecimientos, declaraciones y resoluciones ulteriores.

47. Quinto, la República de Chipre y su Gobierno han sido reconocidos constante y exclusivamente por las Naciones Unidas y todas las organizaciones internacionales y en todos los foros internacionales, donde se reconoce al Gobierno de la República de Chipre como único representante de la República de Chipre.

48. Sexto, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad han aprobado un sinnúmero de resoluciones en las que se reconoce al Gobierno de Chipre, las más recientes de las cuales son la resolución 534 (1983) del Consejo de Seguridad, de hoy, y la resolución 37/253 de la Asamblea General.

49. Es muy interesante señalar que cuando en febrero de 1975 se declaró el llamado Estado Turco Federado de Chipre y mi Gobierno recurrió al Consejo de Seguridad, el representante del Reino Unido, Sr. Ivor Richard, dijo el 4 de marzo de 1975 en el Consejo que su delegación quería que quedara claro que la declaración de un Estado Turco Federado “no altera nuestra actitud hacia el Gobierno legítimo de Chipre ni en cuanto a nuestras obligaciones conforme a los Tratados de 1960” [véase 1818a. sesión, párr. 13]. Concretamente, dijo: “Hay sólo una legítima República de Chipre y sólo un Gobierno.” [Ibid.]

50. Las opiniones del Gobierno de Grecia son bien conocidas por los miembros del Consejo.

51. El segundo argumento presentado por el representante de Turquía es que los miembros turcocipriotas del Gobierno fueron expulsados. Debo señalar que fueron el Vicepresidente turcocipriota, los tres Ministros y los miembros turcocipriotas del Parlamento quienes, siguiendo instrucciones impartidas por Turquía, se retiraron del Gobierno. No fueron expulsados. ¿Por qué se retiraron? La respuesta es evidente: siguiendo instrucciones

de Ankara, con el objetivo de destruir la Constitución y propiciar las metas particionistas de Turquía.

52. El Vicepresidente de Turquía, Sr. Fazil Küçük, respondió elocuentemente a esta pregunta cuando dijo, como se cita en *The New York Times* de 31 de diciembre de 1963, "La Constitución de Chipre está muerta". Según el boletín especial de noticias de 5 de enero de 1964, dijo además: "Es imposible colaborar durante más tiempo con el Gobierno". ¿Dónde está la expulsión? Sostengo que en ninguna parte, pero tengo en mi poder la prueba de los propósitos de su retirada, y cito del mismo boletín: "Chipre será dividida en dos secciones, una de las cuales se unirá a Turquía". Esta declaración fue formulada por el ex Vicepresidente de Turquía, Sr. Kemal Satir, en 1964. Del Sr. F.C. Erkin, en aquel entonces Ministro de Relaciones Exteriores de Turquía, tenemos esta declaración sumamente reveladora, de junio de 1964: "La solución radical sería ceder una parte de Chipre a Grecia y la más próxima a la costa asiática turca a Turquía."

53. El representante de Turquía habló acerca de la igualdad y de una asociación. Una asociación se basa en la equidad. La asociación no supone la estrangulación de la democracia. Aceptamos que cada ciudadano tiene iguales derechos e iguales oportunidades, que tiene el derecho de votar y de que se cuente su voto, pero no podemos aceptar la igualdad numérica de una comunidad en los poderes ejecutivo, legislativo y judicial. No podemos aceptar que el 18% equivalga al 82%. Esa igualdad numérica asesta un golpe a las raíces de la democracia y crea la desigualdad. Al crear la desigualdad se perturba el equilibrio sobre el cual debe basarse un Estado federado.

54. El representante turco se refirió reiteradamente a su tema predilecto, la *enosis*, pero por cada cita que el representante de Turquía pueda presentar sobre la *enosis* yo puedo presentar una sobre la *tagsim* es decir, la partición, que es el objetivo del Gobierno turco en Chipre.

55. Sin embargo, existe una diferencia entre ambas políticas. Mientras que los grecocipriotas simplemente hablaban de *enosis*, Turquía actuaba de conformidad con su pronunciamiento. No es un secreto que el derecho a la libre determinación proclamado por los chipriotas durante la era colonial tenía como objetivo la *enosis*. Tampoco puede discutirse que en 1960 el Arzobispo Makarios, el protagonista del derecho a la libre determinación y la *enosis*, se convirtió en el primer Presidente del Estado independiente y soberano de Chipre, y que ulteriormente había bregado en tres elecciones y ganó contra candidatos que tenían la *enosis* como plataforma, y más importante aún, que el golpe que fue perpetrado contra él en 1974 se fundaba en el hecho de que no continuaba la *enosis*.

56. Pero ¿qué ocurre hoy? Se trata de un Estado independiente, soberano y no alineado, Miembro de las Naciones Unidas, y aseguro a los miembros del Consejo que lucha por mantenerse así. Su Cámara de Representantes declaró el 20 de septiembre de 1979 y el 2 de octubre de 1981 su inamovible propósito de lograr la plena independencia y su rechazo a cualquier solución que pudiera me-

noscar esa independencia o que exhortara a la anexión de la totalidad o de parte del territorio de la República de Chipre a cualquier otro Estado. Además, estableció su rechazo a cualquier partición o declaración de cualquier parte de Chipre como un Estado independiente.

57. Creo que he hablado ampliamente sobre la cuestión de la *enosis*. La cuestión de la partición es algo que debe explicar el Gobierno turco. El propósito del representante turco de justificar, en la era de las Naciones Unidas, la invasión de Chipre bajo las disposiciones del Tratado de Garantía² es, para decir lo menos, obvio y completamente lesivo de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, del párrafo 4 del Artículo 2, que exhorta a los Estados Miembros a abstenerse de recurrir a la fuerza en sus relaciones internacionales. Turquía utilizó el golpe de Estado del 15 de julio de 1974 como un pretexto para invadir a Chipre, y las consecuencias de la invasión demostraron que sus acciones no eran las de un garante que venía a restaurar el orden constitucional en Chipre. Cabe destacar que el artículo IV del Tratado de Garantía establece que las Potencias garantes deben actuar conjuntamente, y de no resultar posible, cada Potencia garante tiene el derecho de "actuar con el único objetivo de restablecer la situación creada por el . . . Tratado". Dicho artículo no hace referencia ni permite acciones militares o la utilización de la fuerza armada, como proclama Turquía. Si fuera así, el artículo IV del Tratado de Garantía sería contrario al párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta, que es una norma prioritaria del derecho internacional, que no permite menoscabo alguno. Debe recordarse que el Artículo 103 de la Carta establece claramente que las obligaciones contraídas en virtud de la Carta prevalecerán sobre las obligaciones contraídas por una Estado en virtud de cualquier otro acuerdo internacional.

58. Por supuesto, Turquía no invadió con el único propósito de restablecer el estado de cosas creado por el Tratado, sino para destruirlo. De acuerdo con el Tratado de Garantía, Turquía se comprometió a asegurar el orden constitucional de Chipre y a nada más. Que éste no fue el propósito de Turquía surge claramente del hecho de que Turquía no apoya que se vuelva al orden constitucional de 1960. En cambio, aún hoy, Turquía propicia otros órdenes constitucionales.

59. En cuanto a la afirmación turca de que la invasión fue llevada a cabo para proteger a la comunidad turcochipriota, deseo simplemente decir que a Turquía nunca se le confió la tarea de proteger los derechos de ninguna comunidad específica o individual en Chipre. No es sino el *statu quo* lo que Turquía ha estado protegiendo. Ninguno de los garantes es el protector de ninguna comunidad específica.

60. Hemos escuchado hoy del representante turco la afirmación de que la invasión se fundaba en razones de defensa propia. La validez de ese argumento queda librado al juicio de los miembros del Consejo, teniendo en cuenta que Chipre es 100 veces menor en tamaño que Turquía y que ésta posee uno de los ejércitos más poderosos.

sos del mundo. Mi Ministro estuvo absolutamente acertado al formular la declaración en la 116a. sesión del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General de que Turquía trataba de devorar a la pequeña Chipre.

61. El representante turco hizo mención, asimismo, al “acuerdo sobre intercambio de población” que los dirigentes turcochipriotas presentan como una razón para su política de partición y colonización, y como una excusa para no dar cumplimiento a los acuerdos del 12 de febrero de 1977 [véase S/12323, párr. 5] y 19 de mayo de 1979 [véase S/13369, párr. 51]. Ciertamente, sería irónico que cualquiera afirmara que los 200.000 refugiados grecochipriotas vinieron voluntariamente a las zonas libres de la República. Fue la invasión, fueron los tanques y las bayonetas turcos los que forzaron a una tercera parte de la población de Chipre a abandonar sus hogares ancestrales y propiedades, y a buscar refugio en las zonas libres de la República. ¿Cómo podría ser descrito el acuerdo de julio-agosto de 1975 [véase S/11789, anexo] como un “acuerdo sobre intercambio de población” cuando en el párrafo 2 se decía que:

“El Sr. Denktaş reafirmó, y hubo acuerdo sobre ello, que los greco-chipriotas actualmente en el norte de la isla están en libertad de permanecer allí y recibirán toda la ayuda que necesiten para llevar una vida normal, incluso facilidades en materia de educación y para que practiquen su religión, así como atención médica impartida por sus propios médicos y gozarán de libertad de circulación en el norte.”

Cómo podría ser definido ese acuerdo como un “acuerdo sobre intercambio de población” cuando en el párrafo 5 se estipulaba que:

“En cuanto a la aplicación del acuerdo precedente se dará prioridad a la reunificación de las familias, lo que puede entrañar también el traslado hacia el norte de algunos greco-chipriotas que actualmente están en el sur.”

También disponía el párrafo 4 que la “Fuerza de las Naciones Unidas tendrá acceso libre y normal a las aldeas y moradas de los grecochipriotas en el norte”.

62. ¿Cuál fue el resultado de ese acuerdo? La parte turca violó inmediatamente todas y cada una de sus disposiciones. Una simple mirada a los informes periódicos del Secretario General sobre la cuestión de Chipre demostrarán cómo los dirigentes turcos no cumplieron su palabra: los grecochipriotas instalados en la zona ocupada fueron obligados a abandonar sus casas, para unirse a los grecochipriotas refugiados que huían a las zonas libres de la República. En lugar de ayudarlos a lograr una vida normal, su situación se tornó cada vez más penosa. Se les impidió desarrollar su educación, así como la práctica de su religión. No se les permitió que sus propios médicos les brindaran asistencia sanitaria y se obstaculizó su libertad de movimientos. En cuanto a la libertad de desplazamiento de la UNFICYP en las zonas ocupadas, desde hace nueve años en cada informe semestral presentado por el

Secretario General se dedica un párrafo especial a las restricciones impuestas a la UNFICYP.

63. El representante turco procuró presentar el problema de Chipre como si fuera una controversia entre dos comunidades, y no un problema de invasión y de ocupación. Si no fuera un problema de invasión y de ocupación, que es un problema internacional, esta cuestión no habría sido examinada hoy en el propio Consejo.

64. El representante turco se refirió a la opresión de la comunidad turcochipriota por parte del Gobierno de Chipre. Esta acusación de opresión de la comunidad turcochipriota por el Gobierno de Chipre es pura propaganda política, utilizada en el pasado por parte de Turquía para allanar el camino como una justificación previa a la invasión y ahora es utilizada para justificar la continuación de la ocupación militar del territorio de la República de Chipre, con el pretexto de proteger a la comunidad turcochipriota, tal como lo hemos escuchado hoy.

65. Pero ¿cuáles son los hechos? Durante siglos, todos los chipriotas, fueran griegos, turcos, armenios o maronitas, vivieron y trabajaron codo a codo en paz y armonía, en aldeas mezcladas. Ello es prueba de la seguridad y coexistencia pacífica de que todos gozaban y de los vínculos históricos que se forjaron entre ellos.

66. Nunca en la historia de Chipre, con anterioridad a la lucha anticolonialista de 1955 a 1959, se registraron choques entre las dos comunidades. Fue la política segregacionista y particionista de Ankara, aplicada por los elementos extremistas de las altas esferas turcochipriotas, la que creó las barreras artificiales entre las comunidades griega y turca. Sobrada prueba de ello aparece en los informes semestrales del entonces Secretario General U Thant; en los mismos se demuestra irrefutablemente la falsedad de las acusaciones de maltrato de la comunidad turcochipriota por parte del Gobierno de Chipre. Citaré dos pasajes de dichos informes, el primero de fecha 15 de junio de 1964:

“el hecho de que los chipriotas turcos salgan poco de sus sectores obedece también a un objetivo político, a saber, confirmar la tesis de que las dos principales comunidades de Chipre no pueden convivir en paz en la isla sin alguna forma de separación geográfica.” [Véase S/5764, párr. 113.]

Y el 10 de junio de 1965:

“las estrecheces sufridas por los habitantes chipriotas turcos son resultado directo de esa política de propio aislamiento impuesta a la fuerza por los dirigentes a la masa de la población.” [Véase S/6426, párr. 106.]

67. El representante turco negó la existencia de colonos en Chipre pero existen pruebas innegables de ello. El periódico británico *The Guardian* publicó lo siguiente, el 18 de octubre de 1975:

“La migración de turcos a la parte septentrional de Chipre ocupada por los turcos se produce a una escala

que pronto modificará radicalmente el equilibrio racial de la isla y podría afectar gravemente las posibilidades de una solución política.”

El Gobierno turco originalmente pretendía que esos colonos eran “trabajadores migratorios”, que eran traídos a Chipre para trabajar en el campo. La declaración formulada el 27 de octubre de 1975 por el Sr. Çağlayangil, mientras ocupaba el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores de Turquía, lo aclara muy bien. Es muy extraño que en una zona donde el desempleo era de alrededor del 25% fuera necesario importar mano de obra agrícola, especialmente cuando sabemos que la mayoría de los turcochipriotas están empleados en el sector agrícola.

68. Las revelaciones del colono Coronel Ismail Tezer, quien participó en la invasión e, incidentalmente, es uno de los dirigentes del partido turcochipriota, desbaratan todo intento de Turquía para esconder la verdad. El Coronel Tezer, en una conferencia de prensa celebrada el 17 de diciembre de 1978, declaró abiertamente que los colonos llegaban a Chipre con la aprobación de Turquía, que eran presentados como trabajadores agrícolas y que prácticamente todos eran convertidos en ciudadanos chipriotas. Estos actos no sólo fueron deplorados en las resoluciones de las Naciones Unidas y en declaraciones de los países no alineados, sino también por los propios turcochipriotas. El ex Vicepresidente de Chipre, Sr. Küçük, señaló en *Halkın Sesi*, el 24 de mayo de 1978, que esos colonos “habían convertido esa isla paradisíaca en un infierno”.

69. El representante de Turquía trató de justificar el establecimiento de un banco central señalando que lo exigían las necesidades económicas de la comunidad turcochipriota. Las medidas adoptadas para establecer un banco central e introducir la libra turca en sustitución de la libra chipriota constituye una política absolutamente divisionista de Ankara, tendiente a dividir a las zonas ocupadas e incorporarlas al territorio continental turco. Estos actos ilegales, de carácter económico, se suman a las actividades de separación política, geográfica y social de la isla.

70. Existe un banco central en cada país, ya sea el sistema unitario o federal. La creación de un segundo banco central es, por tanto, una medida divisionista separatista. El argumento planteado hoy por el lado turco de que el banco central creado por Turquía en las zonas ocupadas de Chipre no cumple la función principal de emitir moneda, es engañoso pues Turquía introdujo al mismo tiempo la libra turca en las zonas ocupadas.

71. En cuanto a los desaparecidos —una cuestión humanitaria completamente aparte de los aspectos políticos del problema de Chipre— las preguntas que se le han dirigido al Gobierno de Chipre surgen de los propios hechos. Hay prisioneros de guerra de manos de tropas turcas; fueron fotografiados por periodistas turcos y extranjeros. Esas personas no fueron puestas en libertad cuando se produjo el intercambio de prisioneros de guerra.

72. Existen casos de personas cuyos nombres se encontraban en las listas oficiales turcas de prisioneros de guerra pero que nunca fueron liberadas y cuya existencia se

ha negado desde entonces. Hay casos en que los nombres de personas detenidas en campos de concentración en la Chipre ocupada se encontraban en las listas del Comité Internacional de la Cruz Roja y que tampoco fueron liberadas. Hay personas que, tras haber sido capturadas, fueron escuchadas en la radio turcochipriota clandestina, tres semanas después de la cesación del fuego, y esas personas siguen desaparecidas. El argumento de que esas personas desaparecieron antes de la invasión turca a la isla carece de fundamento. Si el lado turco conviniera en cooperar con este problema humanitario que, como dije antes, está separado de los aspectos políticos del problema de Chipre, se podría entonces establecer toda la verdad. El hecho de que se niegue a permitir que los órganos internacionales pertinentes asistan al Comité de Personas Desaparecidas en Chipre, es prueba evidente de sus motivaciones.

73. Quisiera referirme, por último, a otra cuestión planteada por el lado turco: éste quiere aplicar el derecho de libre determinación a una comunidad dentro de un Estado, independientemente y en forma contraria a los deseos de todo un pueblo, y en flagrante violación de la unidad e integridad territorial de un Estado. Si alguna vez, forzando la imaginación, se aplicara, con ello se desmembraría a todos los Estados y naciones que existen en la Tierra, incluida Turquía. En cuanto al territorio que ha sido blanco para el establecimiento de este Estado ficticio, quisiera recordar al representante de Turquía que el Gobierno de la República de Chipre tiene plenos derechos de jurisdicción *de jure* y control sobre el mismo, como lo reconfirmó la resolución 37/253 de la Asamblea General.

74. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de Grecia quien la ha solicitado para ejercer el derecho de respuesta.

75. Sr. DOUNTAS (Grecia) (*interpretación del inglés*): Me doy cuenta de que una intervención a esta hora tardía podría demostrar ser contraproducente para la causa del orador pues aun el más diligente de los miembros de este Consejo está luchando contra el cansancio y el sueño. Sin embargo, me siento obligado a correr ese riesgo y solicitar la atención del Consejo por unos minutos.

76. En primer lugar, deseo referirme al discurso de esta mañana del Sr. Atalay. Hallo similitud sorprendente entre ese discurso y el pronunciado por el representante de Turquía, Sr. Kirca, en la 116a. sesión del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, hace unas cuatro semanas. Similitudes de estilo, de contenido —las mismas inexactitudes— e inclusive similitudes en cuanto a la duración de su intervención. Es por ello que me limitaré a hacer referencia a la respuesta que di en esa ocasión, la cual se ve reflejada en los párrafos 316 a 326 del acta taquigráfica de la 120a. sesión.

77. Hay un solo punto en la declaración del Sr. Atalay que quisiera mencionar en forma más particular. Al terminar su discurso en una euforia retórica, expresó que la historia es testigo de las numerosas atrocidades de los griegos, durante siglos. Quisiera hacer presente que si yo fuera turco, como lo es el Sr. Atalay, hubiera sido más

cauteloso al invocar a la historia como testigo de atrocidades y actos de genocidio.

78. En cuanto a la declaración del Sr. Kirca, quisiera expresar mi sorpresa ante la riqueza de adjetivos que encontró para caracterizar la reciente resolución 37/253 de la Asamblea General. Dijo que esa resolución es irreal, injusta, fútil, irresponsable, etc. Dejo a los 103 países que votaron a favor de esa resolución y a los 20 países que se abstuvieron que juzguen el valor de los corteses y halagüeños adjetivos con que caracterizó su posición.

79. Quisiera hacer otra referencia relativa a la declaración del Sr. Kirca. Dijo que esa resolución era nula e irrita y de ningún valor dado que había sido rechazada por el lado turco. Desearía preguntarle a él si va a introducir una nueva enmienda al reglamento y si está tratando de reemplazar el imperio de la mayoría por el imperio de la unanimidad. Desde mi punto de vista por demás humilde, las resoluciones aprobadas incluso por simple mayoría son válidas *erga omnes*.

80. Finalmente, quisiera hacer referencia a otra declaración del representante turco. Dijo que las tropas turcas de ocupación en Chipre permanecerán allí mientras el problema esté pendiente y hasta que se encuentre una solución. Presumo que las conversaciones previstas por el Secretario General se llevarán a cabo bajo la presión de un ejército extranjero, con toda la libertad que tal presión implica. Dejo al Secretario General que evalúe esa declaración, que fue hecha con la arrogancia del conquistador, dentro del contexto de sus iniciativas venideras.

81. No importa cuántas frases retóricas se utilicen; nadie puede oscurecer lo evidente, es decir, que en la República de Chipre hay una ocupación extranjera, en flagrante violación del derecho internacional en su totalidad. Esta sencilla verdad no se puede negar, no importa los fuegos artificiales de la fraseología que se utilice. Y esta ocupación, que es una anomalía internacional si persiste no ayudará a los esfuerzos encaminados a hallar una solución para el problema.

82. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El representante de Turquía ha solicitado la palabra para ejercer su derecho a contestar y se la concedo.

83. Sr. KIRCA (Turquía) (*interpretación del francés*): No he preparado un segundo discurso; deseo ejercer un verdadero derecho a contestar y lo haré muy brevemente.

84. Advierto que el representante griego tiene una fe irreversible en las palabras. Se niega a ver la realidad y a respetar la verdad. La mayoría de sus alegatos, que acaba de repetir, tienen respuestas adecuadas en mi declaración y en la del representante de la comunidad turcochipriota. Es por ello que creo innecesario darle una respuesta detallada.

85. Se ha hecho referencia al Tratado de Garantía de 1960 y a la aplicación del artículo IV. Ese artículo no obligaba a Turquía a consultar con Grecia antes de su intervención, porque como acaba de admitir el representante

de la comunidad grecochipriota, Grecia fue la instigadora del golpe de Estado para la unión con Grecia.

86. Por otro lado, el Tratado de Garantía no garantiza sino el estado de cosas creado por los Artículos Básicos de la Constitución chipriota. Esa Constitución y sus Artículos Básicos fueron totalmente ignorados por los griegos, lo cual demuestra que incluso tales Artículos Básicos eran inadecuados para garantizar y salvaguardar la situación creada por los mismos. Esto demuestra que a fin de salvaguardar esa situación necesitamos instituciones bizonales y federales. Ese es el único propósito de las conversaciones intercomunales.

87. Quiero referirme a una cuestión relativa a la Conferencia de Ginebra de 1974. Tuve el honor de ser el Vicepresidente de la delegación turca durante esa Conferencia. El Sr. Glaçcos Clerides, representante grecochipriota, declaró, cuando la Conferencia se reanudó con la participación de ambas comunidades, que su administración suscribía completamente de Declaración de Ginebra en cuestión. Todas las disposiciones de esa Declaración fueron violadas por la administración grecochipriota, lo cual provocó la segunda intervención de Turquía en 1974. Aquéllos que han violado un acuerdo no tienen derecho a declarar que el mismo es nulo e irrito.

88. Con respecto a la referencia a ciertos individuos turcos, debo decir que es totalmente infundada.

89. Sr. MOUSHOUTAS (Chipre) (*interpretación del inglés*): En mi declaración no expresé que el golpe tenía como objetivo la *enosis*. En realidad los "golpistas", una vez que se establecieron, requirieron negociaciones para la continuación de las conversaciones intercomunales.

90. En segundo lugar, en cuanto a la acusación de que no somos realistas, diré que creemos en la justicia y en la Carta de las Naciones Unidas.

91. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): No tengo más oradores en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su consideración del tema del orden del día.

Declaración del Presidente

92. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Dado que ésta es la última sesión del Consejo de Seguridad antes de que termine el período que cubre el informe anual que el Consejo presenta a la Asamblea General en cumplimiento del párrafo 3 del Artículo 24 de la Carta, se ha decidido que deje constancia en actas del hecho de que desde el 21 de diciembre de 1982 el Consejo ha celebrado consultas con todos sus miembros respecto de los temas planteados en la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización presentado al trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General. Durante esas consultas, los miembros han examinado los posibles caminos y medios para realzar la efectividad del Consejo de acuerdo con los poderes que le confía la Carta. Estas consultas de largo alcance se siguen realizando en privado continuamente, y el Consejo está examinando los medios

para presentar un informe provisional de la forma en que están progresando sus tareas.

Se levanta la sesión a las 17.50 horas.

NOTAS

¹ Tratado de Alianza entre el Reino de Grecia, la República de Turquía y la República de Chipre (Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 397, No. 5712).

² *Ibid.*, vol. 382, No. 5475.

³ A/37/805.